



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

U.A.I. N° 274/11

REMITE INFORME FINAL N° 107,  
DE 2010, SOBRE AUDITORÍA CONS-  
TRUCTIVA EFECTUADA A LAS OBRAS  
DE RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE  
SAN PEDRO DE ALCANTARA DE LA  
COMUNA DE PAREDONES.

RANCAGUA, 20. MAY 11 \* 001655

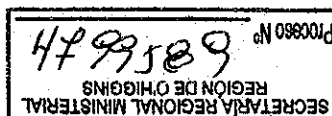
El Contralor Regional que suscribe,  
cumple con remitir a Ud. copia del Informe Final señalado en el rubro, para su  
conocimiento y demás fines.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIO QUEZADA FONSECA  
CONTRALOR REGIONAL  
del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
SECRETARIO REGIONAL  
MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
**PRESENTE**

PBR/med  
AT: 5/10



25





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

INFORME FINAL N° 107, DE 2010, SOBRE  
AUDITORÍA TÉCNICA A LAS OBRAS DE  
RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN  
PEDRO DE ALCÁNTARA, COMUNA DE  
PAREDONES.

---

RANCAGUA, 12 de mayo de 2011

En cumplimiento del Programa Anual de Fiscalización se procedió a efectuar una auditoría técnica de obras al contrato denominado "Restauración de la Iglesia de San Pedro de Alcántara, comuna de Paredones", suscrito entre la Dirección Regional de Arquitectura y la empresa contratista René Carvajal Guerrero.

**1. Objetivo**

La fiscalización efectuada tuvo como objetivo verificar la correcta ejecución del contrato, lo cual implicó comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la obra en ejecución y, particularmente, la aplicación de las bases administrativas vigente para la materialización de los trabajos, su correspondiente proyecto y especificaciones técnicas.

**2. Metodología**

El examen fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría y de control interno aprobadas por la Contraloría General, incluyendo por lo tanto, pruebas selectivas de los registros y documentos que respaldan las operaciones, revisión de los parámetros técnicos más relevantes verificando las condiciones de ejecución de las obras en relación con las normativa técnica vigente y aplicable sobre la materia, en particular, las bases que rigen el contrato, el proyecto y sus especificaciones técnicas particulares, efectuando las respectivas validaciones en terreno. Por su parte, la fiscalización financiera y administrativa se centró principalmente en el análisis y revisión de los documentos relativos a las obras en ejecución.

AL SEÑOR  
MARIO QUEZADA FONSECA  
CONTRALOR REGIONAL DEL  
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS  
**P R E S E N T E**  
HCB/AT 5/10

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

**Informe Final**  
**Dirección de Arquitectura**  
**Región del Libertador General**  
**Bernardo O'Higgins**

---



**Fecha** : 12 de mayo de 2011  
**N° Informe** : 107/10



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

### 3. Universo y muestra

La presente auditoría se efectuó a la obra en ejecución, cuyo contrato asciende a \$ 698.580.347.- y abarcó la totalidad de los ítems que comprende el proyecto, realizándose, para tal efecto, las correspondientes visitas durante el transcurso de las faenas.

Al momento de efectuar la última visita a terreno en septiembre de 2010, el avance financiero, debidamente contrastado con el avance físico, alcanzaba a un valor de \$ 628.490.378, cifra que corresponde al 90% del monto total del contrato.

### 4. Antecedentes generales

Tipo de contrato:	Suma alzada sin reajuste.
Resolución de Adjudicación:	Resolución Afecta N° 15, de 22 de septiembre de 2009
Contratista	: René Carvajal Guerrero
Valor del Contrato	: \$ 698.580.347.-
Plazo	: 540 días
Fecha de Inicio	: 29 de octubre de 2009
Fecha de Término	: 21 de abril de 2011
Permiso Municipal	: N° 3, de 04 de mayo de 2010
Inspector Técnico	: Carlos Ferrer Jofré
Período de fiscalización	: 12 de agosto al 1° de septiembre de 2010

### 5. Descripción de la obra

El proyecto consiste en la restauración de las de un convento franciscano cuya construcción se inició en 1711, en la localidad de San Pedro de Alcántara, correspondiente a la Parroquia de Paredones. Consta de conjunto de construcciones compuesto por bloques de 1 piso, estructurados con muros de adobe de 65 centímetros de espesor y tabiquerías de adobillo de 25 centímetros de espesor. La altura interior es de 3,80 metros y el sector del templo de 5,45 metros. La techumbre está constituida por cerchas y envigados de madera con cubierta de tejas de arcilla cocida.

Se consulta la restauración de los muros del templo con mallas electro soldadas desde las fundaciones hasta unirse con una cadena de hormigón que se ejecutará como coronamiento perimetral superior. Se considera el desarme y retiro de la estructura de la techumbre y rearmado previo tratamiento de protección de agentes xilófagos, reemplazando las piezas faltantes o en mal estado y la reposición de cubierta.

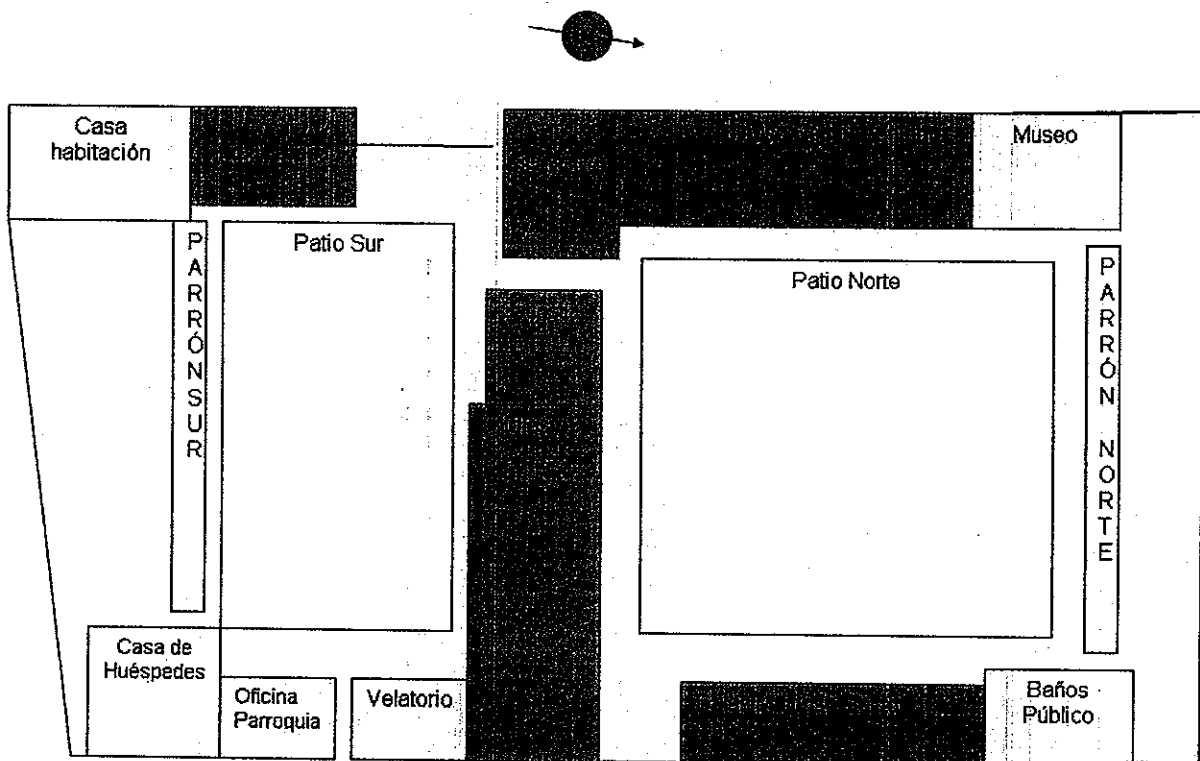
La restauración del resto de los recintos denominados: cocina franciscana; comedor de sacerdotes; salas multiuso sector poniente; salas multiuso sector oriente y sacristía, no contempla refuerzos de muros estructurales. Se ha considerado el retiro y reparación de las estructuras de techumbre y cubierta. La superficie total a restaurar es de 844,46 m<sup>2</sup>.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

Se considera otro grupo de recintos, denominados ampliaciones, por cuanto tienen el carácter de nuevas edificaciones construidas con la materialidad y estilo de las ya existentes que. En este grupo se incluye la casa habitación; museo, baños públicos; velatorio, oficina parroquial y casa de huéspedes. Finalmente, se contempla la construcción dos parrones metálicos para delimitar el patio principal norte y el otro denominado patio sur. La superficie total de los nuevos recintos es de 390,52 m<sup>2</sup>.

La distribución de los recintos que constituyen el proyecto se grafican en el siguiente esquema:



OBRAS NUEVAS DE AMPLIACIÓN



OBRAS DE RESTAURACIÓN

## 6. Observaciones

### 6.1. Aspectos Técnicos:

Producto de la fiscalización efectuada, se han verificado las siguientes observaciones:

a. El proyecto original de las construcciones existentes sometidas a restauración, contempla un refuerzo de los muros estructurales solamente en el edificio del templo. No obstante, se verificó que se ha aplicado el



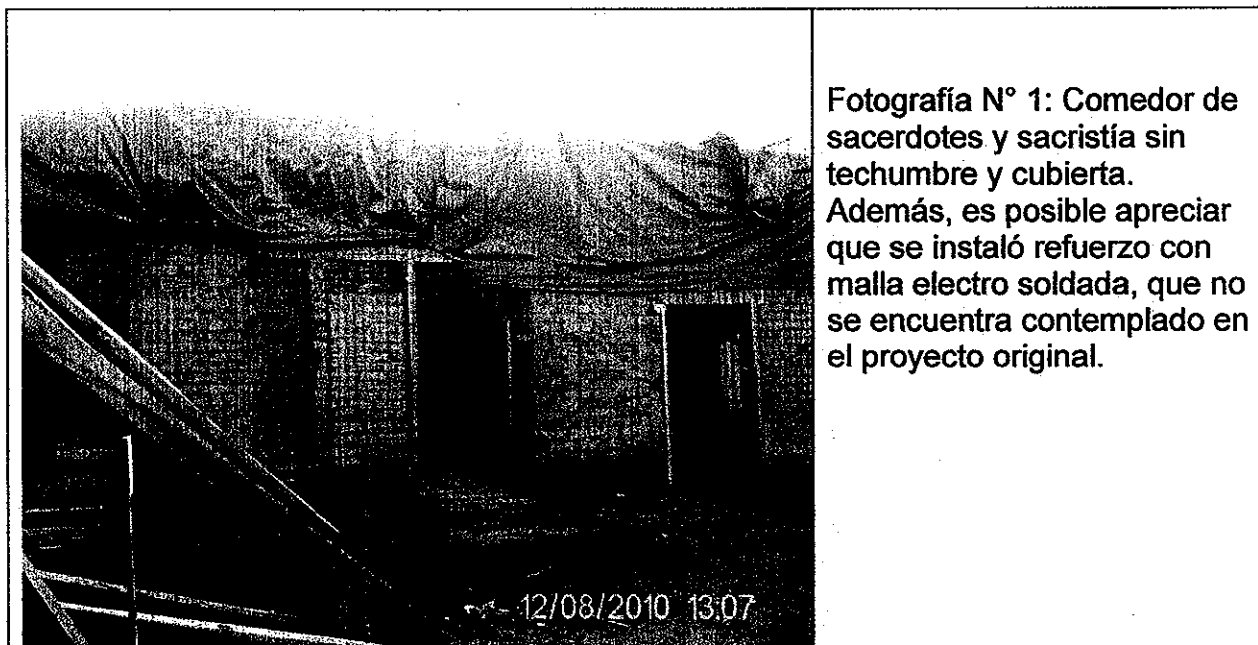
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

mismo refuerzo a todas las restantes construcciones sometidas restauración, sin mediar modificación formal del contrato (fotografía N° 1).

Ante esta observación, el Servicio señaló que como resultado de la evaluación de los daños producidos por el terremoto, el ingeniero estructural determinó la necesidad de reforzar todo el proyecto con la misma solución aplicada a los muros del templo, por lo que, debido a la urgencia de evitar mayores daños, el contratista habría iniciado la ejecución de un refuerzo inicial, a la espera de la aprobación de la modificación del contrato solicitado al mandante por la Dirección Regional de Arquitectura.

La respuesta entregada por el Servicio procede levantar la observación formulada.

b. En el último estado de pago se refleja el pago total de las reparaciones de estructuras de techumbre y cubierta, no obstante, a la fecha de la fiscalización, aún faltaba la ejecución de dichos trabajos en el comedor de sacerdotes, la sacristía y los dos bloques de salas de uso múltiple de los sectores oriente y poniente (fotografías Nos. 1 y 2):





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**



Fotografía N° 2: Salas multiuso del sector poniente, sin techumbre y cubierta.

El Servicio ha señalado que en el último estado de pago se refleja la totalidad de las reparaciones de estructuras de techumbre y cubiertas, porque hasta la fecha del sismo de febrero de 2010, estas partidas se encontraban ejecutadas según consta en un registro fotográfico que adjunta. Aclara en su respuesta, que en el proyecto original, en las salas multiuso oriente y poniente se considera mantener las cubiertas existentes. Agrega que, las fotografías N°s 1 y 2 del pre informe de esta Contraloría Regional muestran estos dos módulos sin estructura de techumbre, porque esta debió ser retirada por el contratista después de ocurrido el terremoto para evitar daños mayores, explicaciones que resultan suficientes por lo que corresponde levantar la observación formulada.

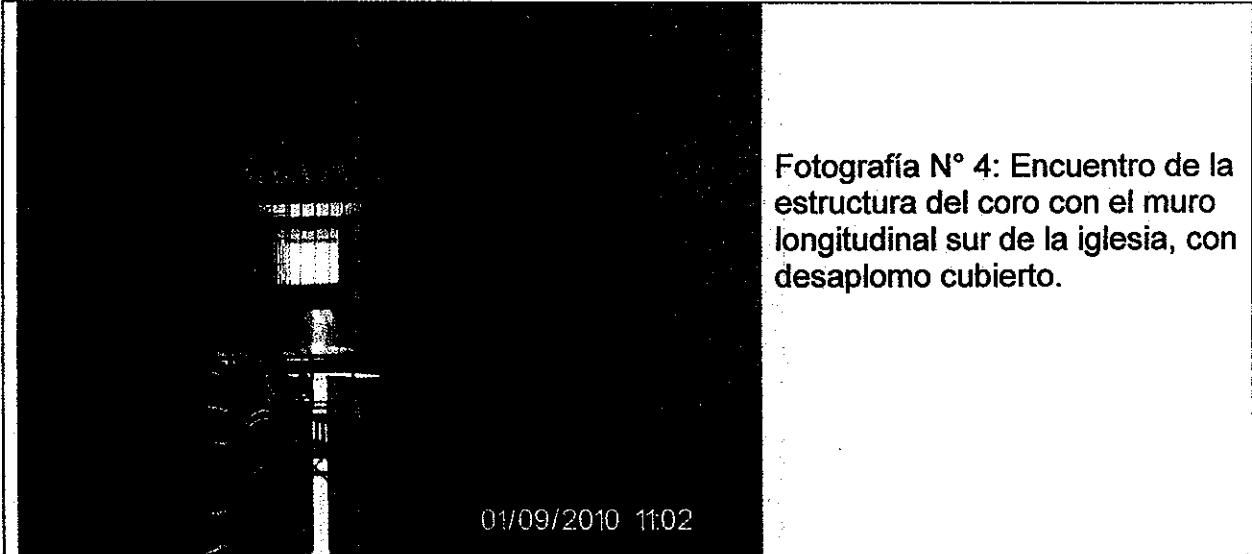
c. Los muros longitudinales norte y sur de la iglesia están desplomados. Esta situación se advierte en el encuentro de los muros con la estructura del balcón del coro (fotografía Nos. 3 y 4):



Fotografía N° 3: Encuentro de la estructura del coro con el muro longitudinal sur de la iglesia.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**



Fotografía N° 4: Encuentro de la estructura del coro con el muro longitudinal sur de la iglesia, con desaplomo cubierto.

Respecto de esta observación el Servicio ha señalado que los muros longitudinales norte y sur, efectivamente se encuentran desaplomados en 17 centímetros, aproximadamente, lo que existía antes del terremoto, por lo que se consideró mantener esta singularidad en el proyecto como un criterio de intervención del monumento, explicación que permite levantar la observación formulada.

#### 6.2. Aspectos financieros:

La revisión efectuada permitió verificar lo siguiente:

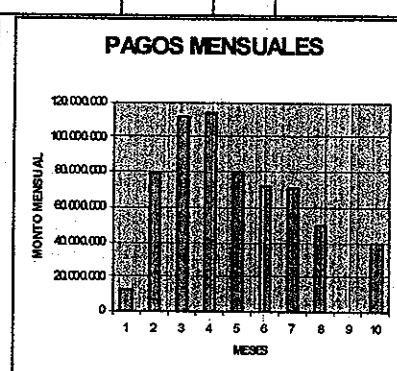
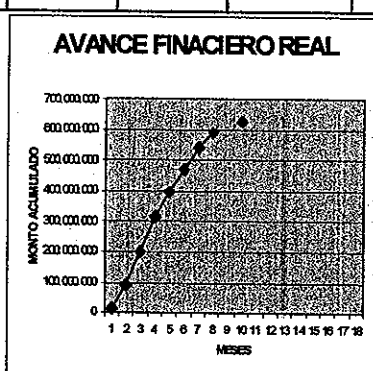
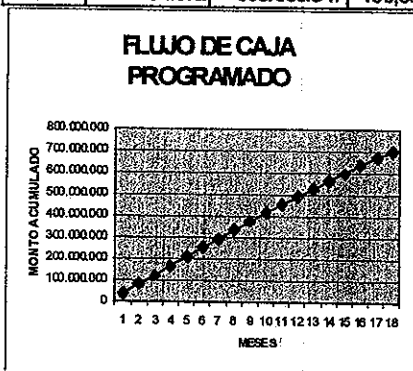
a. El contrato, hasta el mes de febrero de 2010, tuvo un avance no contemplado en la programación original, advirtiéndose una disminución gradual de los estados de pago después del terremoto, hasta omitirse el correspondiente al mes de julio, sin que, hasta la fecha de la fiscalización, se hubiera adoptado una solución destinada a normalizar los efectos financieros de los daños ocurridos. En el cuadro que se acompaña a continuación, se advierte la distorsión indicada:





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

FLUJO MENSUAL DE CAJA											
PROGRAMADO				REAL							
MESES	FLUJO MENSUAL	ACUMULADO	%	ESTADOS DE PAGO			AVANCE FINANCIERO	%	ESTADOS DE PAGO		
				Nº	FECHA	MONTO			Nº	FECHA	
NOV	36.326.178	36.326.178	5,00	1	25-11-09	12.000.259	12.000.259	2,00	1	25-11-09	
DIC	44.709.142	81.035.320	11,60	2	21-12-09	78.482.930	90.483.189	13,00	2	21-12-09	
ENE	43.311.982	124.347.302	18,00	3	26-01-10	111.207.755	201.690.944	29,00	3	26-01-10	
FEB	42.613.401	166.960.703	24,00	4	24-02-10	114.060.742	315.751.686	45,00	4	24-02-10	
MAR	44.010.562	210.971.265	30,00	5	25-03-10	80.686.676	396.438.362	57,00	5	25-03-10	
ABR	43.311.982	254.283.247	36,00	6	28-04-10	72.440.182	468.878.554	67,00	6	28-04-10	
MAY	41.216.240	295.499.487	42,00	7	27-05-10	70.840.119	539.718.673	77,00	7	27-05-10	
JUN	41.216.240	336.715.727	48,00	8	25-06-10	49.744.590	589.463.263	84,00	8	25-06-10	
JUL	40.517.660	377.233.387	54,00	9							
AGO	39.819.080	417.052.467	60,00	10	03-08-10	39.027.115	628.490.378	90,00	9	03-08-10	
SEP	37.024.758	454.077.225	65,00								
OCT	37.024.758	491.101.983	70,00								
NOV	36.326.178	527.428.161	75,00								
DIC	35.627.598	563.055.759	81,00								
ENE	35.627.598	598.683.357	86,00								
FEB	37.024.758	635.708.115	91,00								
MAR	40.517.660	676.225.775	97,00								
ABR	22.354.572	698.580.347	100,00								



b. Hasta la fecha de término de la visita de inspección, no se habían adoptado las medidas destinadas a mantener el ritmo de avance de los trabajos, verificándose que se trabajaba sólo en las obras de ampliación y encontrándose paralizadas las faenas en los sectores de restauración.

En respuesta a las dos observaciones anteriores, el Servicio señala que el contratista hizo una modificación de su programa de trabajo logrando un avance mayor al estimado inicialmente, situación que fue oportunamente comunicada al mandante, pudiendo así adecuar el programa mensual de caja y mantener un avance fluido del contrato. En relación con las gestiones realizadas para abordar las modificaciones del contrato, informó que se hizo una evaluación y valorización, la que fue enviada al mandante mediante el oficio Ord. GIP N° 58, de fecha 3 de agosto de 2010, sin resultados en la obtención de los recursos para el financiamiento de estas obras.

Al respecto, cabe señalar que todos los antecedentes entregados por el Servicio, permiten confirmar la observación formulada por esta Contraloría Regional, verificándose que el contrato no se había modificado formalmente hasta la fecha de la fiscalización, por lo que, lo ejecutado en el terreno no correspondía a lo efectivamente contratado.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

**6.3. Aspectos administrativos:**

Al respecto, se observó lo siguiente:

a. No se ha dado cumplimiento al numeral 5.4.4, de las bases administrativas generales, ratificado por el numeral 20 del anexo complementario de este contrato, que establece: "Adicionalmente, en forma separada a la póliza de responsabilidad civil la empresa contratista deberá presentar, en forma previa al primer estado de pago, una póliza de seguro contra todo riesgo de construcción". Agrega el mismo artículo que: "El valor de la póliza será equivalente al valor total de la obra expresada en UF, que comprenderá las obras nuevas y existentes, si las hubiere".

En relación con esta observación, el Servicio señala que el contratista ha informado que no ha sido posible conseguir una póliza de seguro contra todo riesgo de construcción por tratarse de una construcción de adobe, situación que fue puesta en conocimiento de Fiscalía Regional del Ministerio de Obras Públicas, mediante el oficio Ord. N° 481, de 25 de octubre de 2010, solicitando un pronunciamiento acerca de la forma de resolver la situación.

Sobre lo anterior, corresponde recordar que en el último inciso del numeral 5.4.4, de las bases administrativas generales, se señala que: "Atendiendo a lo establecido en el inciso 2°, del artículo 150 del Reglamento, se requiere que la empresa contratista asegure contra todo riesgo de construcción la totalidad de las obras, de modo que se mantenga cubierto permanentemente por el 80% de su valor. El Inspector Fiscal podrá retener el pago de cualquier Estado de Pago, mientras no tenga debida constancia de que la correspondiente póliza, plenamente vigente, se encuentre en custodia en el MOP. Lo anterior no es óbice para que la empresa contratista mantenga su responsabilidad total ante cualquier accidente que deteriore o derribe la obra, de acuerdo en todo a lo señalado en el citado artículo del Reglamento. La póliza deberá estar vigente durante todo el período de ejecución de la obra y de sus prórrogas, si las hubiere".

Debido a lo expresado, procede mantener la observación formulada, considerando que el primer estado de pago fue cursado con fecha 25 de noviembre de 2009, en tanto que la primera consulta que se hace a la Fiscalía Regional del MOP ocurre recién el 25 de octubre de 2010.

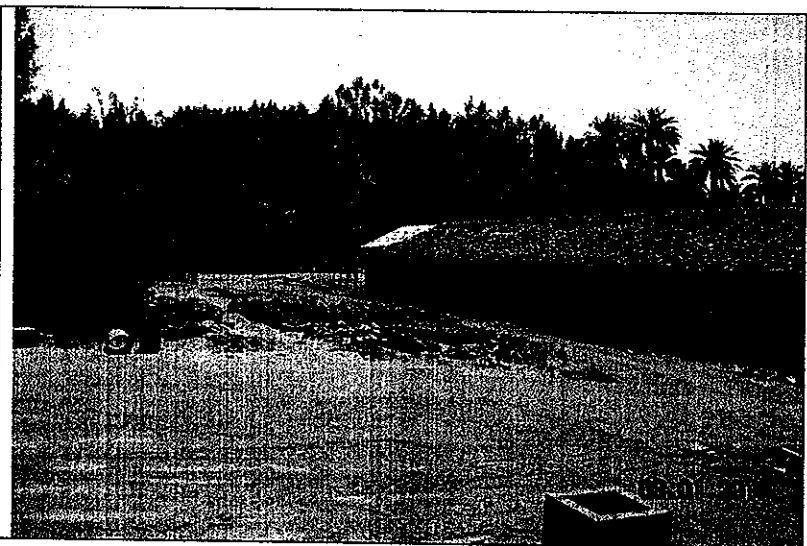
b. El registro fotográfico existente deja constancia del estado de las construcciones después de ocurrido el terremoto del 27 de febrero pasado, lo que implica variaciones en el proyecto original que, hasta la fecha de la última visita efectuada a la obra, esto es, septiembre de 2010, aún no habían sido reconocidas por la Unidad Técnica como extraordinarias y ajenas a toda previsión, de acuerdo a lo indicado en el artículo 150, del Reglamento para Contratos de Obras Públicas:



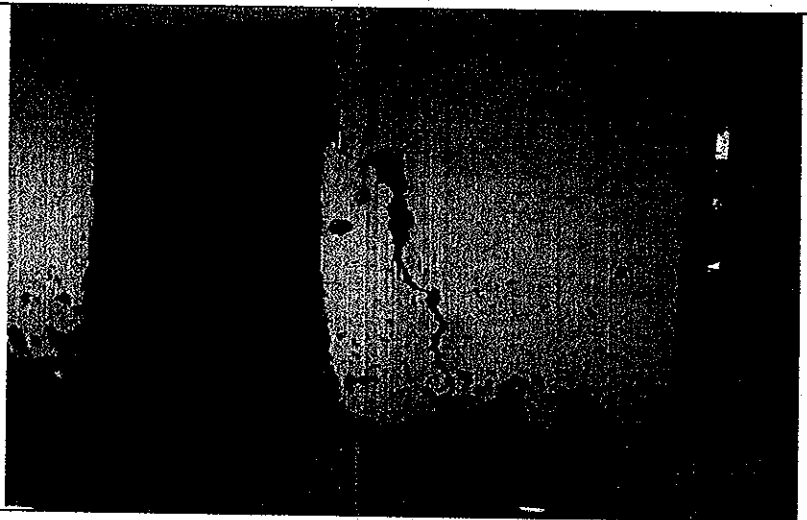
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**



Fachada principal de las zonas de sacristía, comedor de sacerdotes y salas multiuso sector poniente, antes del terremoto.



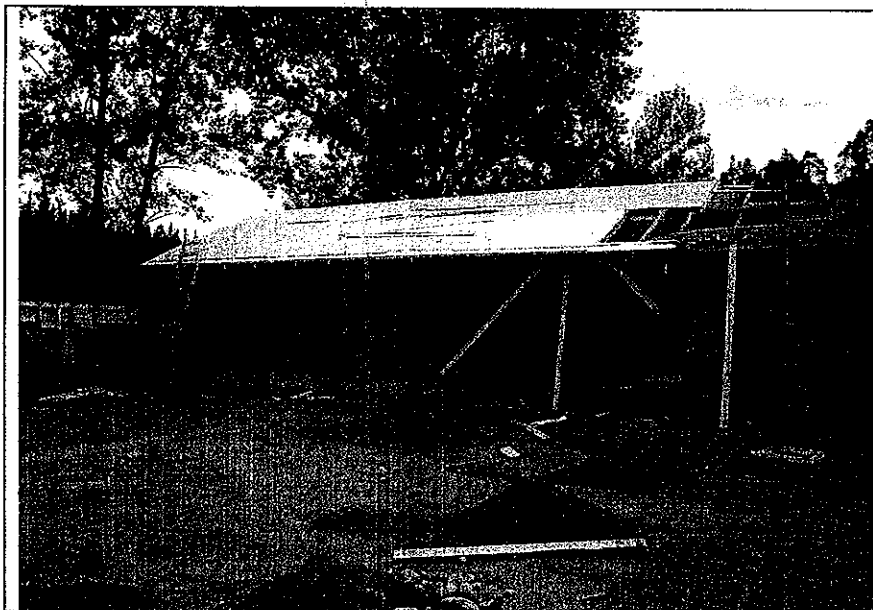
Fachada posterior zona salas multiuso sector poniente, después del terremoto.



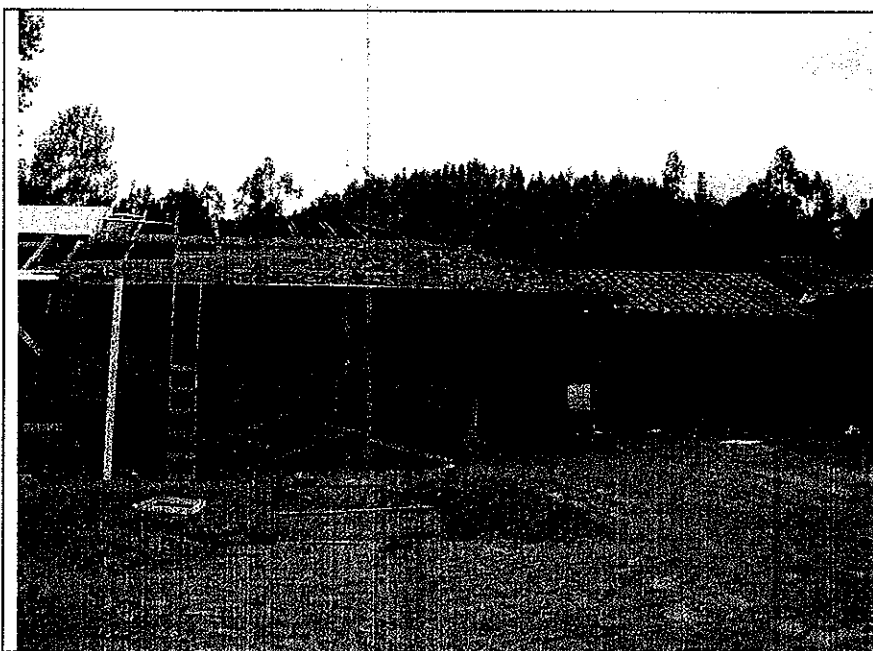
Acceso comedor de sacerdotes, después del terremoto.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**



**Casa habitación, antes del terremoto.**



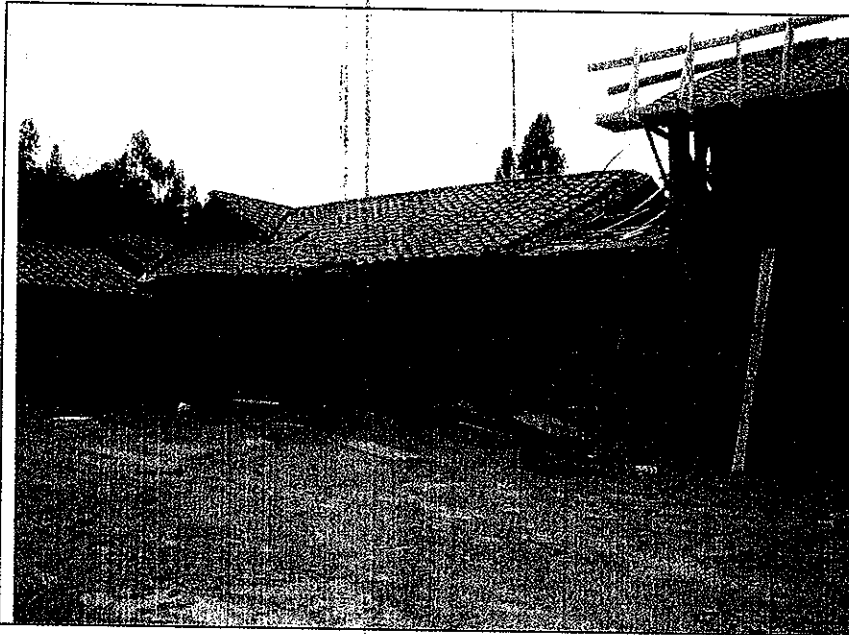
**Cocina franciscana, antes del terremoto.**



**Casa habitación y cocina franciscana, después del terremoto.**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**



Comedor de sacerdotes,  
antes del terremoto.



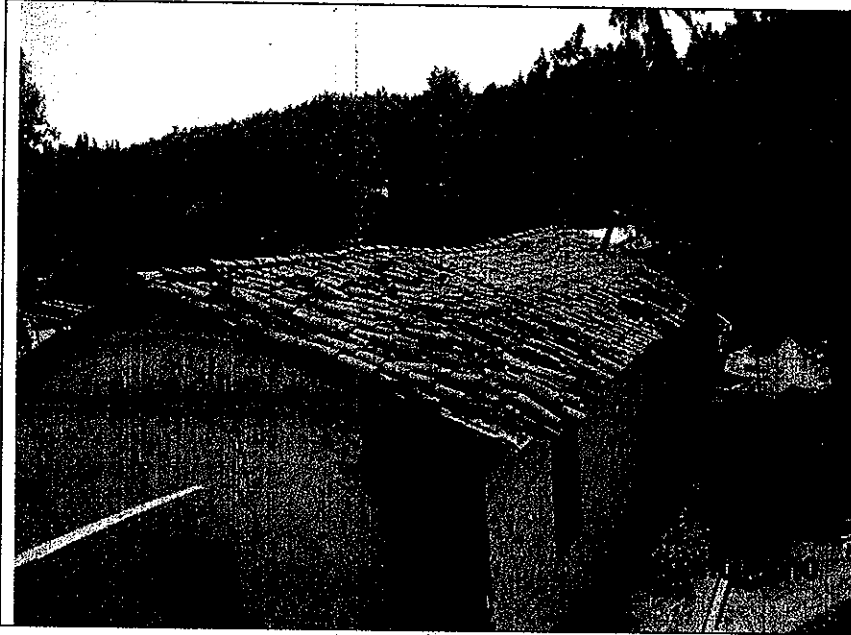
Comedor de sacerdotes,  
después del terremoto.



Salas multiuso sector  
oriente, antes del  
terremoto (el proyecto  
consideró reparaciones  
menores).

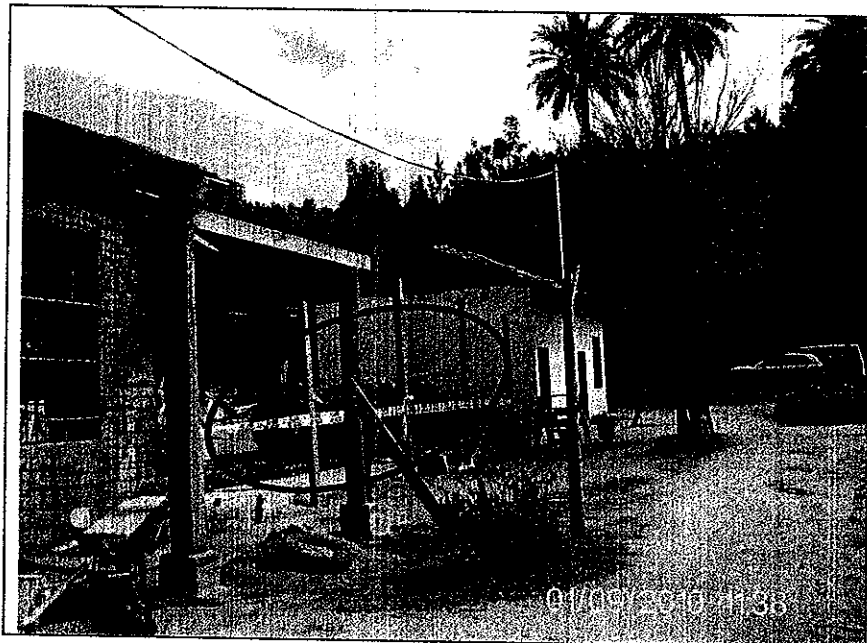


**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**



Salas multiuso sector oriente, después del terremoto.

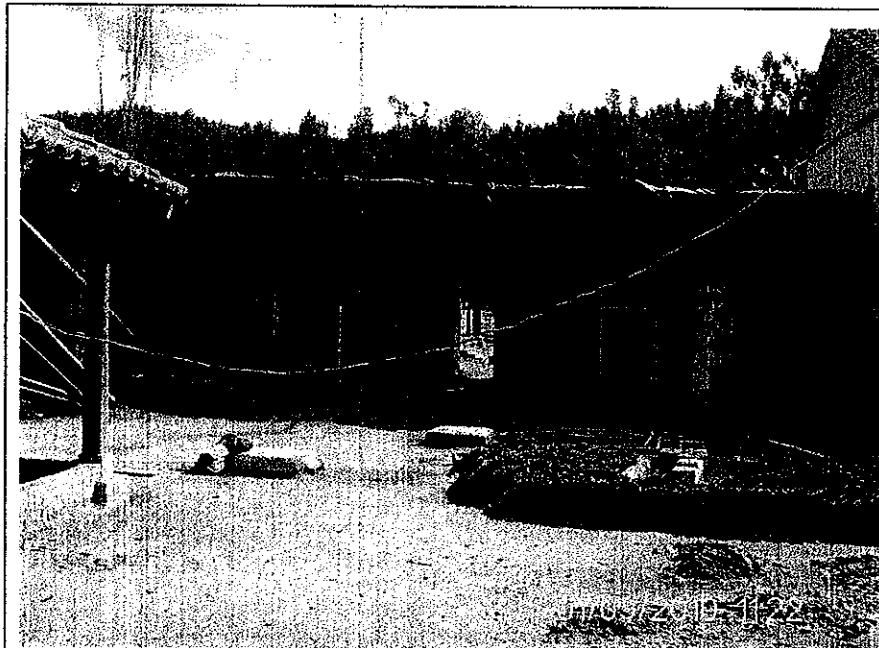
c. Se han realizado obras no contempladas en el proyecto original, sólo con la autorización del ITO y sin el reconocimiento de extraordinarias y ajenas a toda previsión que contempla el artículo 150, del reglamento, según se deduce de los registros del libro de obras. En efecto, considerando que en el folio 22 de 18 de marzo de 2010, se ha dejado constancia que se debe esperar las instrucciones del autor del proyecto estructural para dar las soluciones de reparaciones; es posible apreciar que en el folio 23 de 24 de marzo, se deja constancia que se están haciendo refuerzos de tabiques y cercas indicados por el ingeniero calculista. A su vez, en el folio 25 de 6 de abril de 2010, se ordena la demolición de la cocina para luego estructurarla con tabiques de adobillo; y en el folio 28 de 6 de mayo de 2010, se señala que está en ejecución el desarme de paramentos de adobe de zona sala multiuso/área cocinilla, y que la zona cocina/comedor se encuentra 100% demolida, a fin de reconstruir en adobillo.



Salas multiuso del sector oriente se encuentran demolidas, debido a los efectos del terremoto, no obstante, el proyecto original contemplaba una reparación menor.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**



Sacristía y comedor de sacerdotes con refuerzo de malla electro soldada, en sus muros, lo que no se encuentra considerado en el proyecto original.

d. En relación con la observación anterior y como consecuencia de la omisión de dar cumplimiento al artículo 150, inciso primero del reglamento, se verificó una inconsistencia en lo que se refiere a gestiones relacionadas con las correspondientes modificaciones del contrato, debido a que sólo con fecha 3 de junio de 2010, en el folio 34 del libro de obras y después que ya se habían realizado faenas de demolición, reconstrucción y refuerzo en todos los sectores dañados por el terremoto, se indica que no se debe trabajar en las salas multiuso afectadas porque ello implica un mayor costo, que no había sido solicitado y tampoco evaluado por el GORE.

Seguidamente, con fecha 12 de agosto de 2010, en el folio 39 del libro de obras, se señala que los recintos cocina, comedor franciscano, sacristía y salas multiuso se encuentran paralizadas debido a que aun se están analizando las modificaciones del contrato.

En relación con estas últimas observaciones, el Servicio ha manifestado que a partir del mes de junio de 2010, después de recibir un informe general de daños emitido por el ingeniero calculista, quien entregó las soluciones pertinentes con fecha 28 de mayo de 2010, se inicia un proceso de revisión y ajustes de cantidad y costo de las obras requeridas para dar una solución a los efectos del terremoto de fecha 27 de febrero de 2010.

La solicitud de autorización y financiamiento de las obras adicionales para de la modificación del contrato, fue enviada por la Dirección Regional de Arquitectura al Gobierno Regional de O'Higgins el 3 de agosto de 2010.

Teniendo presente lo expuesto, corresponde mantener la observación formulada, considerando que hasta la fecha de emisión del presente Informe, no se ha resuelto la modificación del contrato con ocasión del terremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

**Conclusiones**

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, es posible concluir lo siguiente:

1. Ha quedado establecido que los trabajos ejecutados en terreno, considerando los efectos del terremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010, poseen diferencias respecto a lo contratado originalmente, por lo que procede que el Servicio regularice la situación dictando los actos administrativos pertinentes, a la brevedad.

2. Corresponde reiterar que el pago de trabajos no ejecutados en el terreno, no resulta procedente por cuanto se trata, en definitiva, de anticipos no contemplados en el contrato que tampoco quedan resguardados a través de garantía alguna, todo lo cual transgrede los Principios de Transparencia e Igualdad de los Oferentes, contemplados en los artículo 3° y 9°, de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y de Estricto Apego a las Bases Administrativas señalado en la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República sobre la materia, por lo que de persistir la situación en futuras fiscalizaciones, este Organismo Fiscalizador deberá dar inicio a la investigación de las responsabilidades administrativas correspondientes (aplica dictamen N° 36.724, de 6 de agosto de 2008, entre otros).

Saluda atentamente a Ud.,

**PIETRO BERNASCONI ROMERO**  
Jefe de Control Externo  
Contraloría Regional  
del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins